



RESOLUCIÓN

Expediente nº: 1148/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Concesión de subvención nominativa prevista en los presupuestos generales del Ayuntamiento de Cartes.

Dña. María Lorena Cueto Cuesta, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cartes, conforme a lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, teniendo en cuenta los siguientes,

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

HECHOS

PRIMERO. Mediante providencia de alcaldía se ha incoado expediente administrativo 1148/2025, para la tramitación del oportuno convenio de colaboración y la concesión de una subvención por importe de 500 €, de conformidad con lo previsto en el anexo de subvenciones nominativas aprobado junto con los presupuestos municipales para el año en curso, que contemplaban la concesión de una subvención nominativa al sujeto de derecho privado "C.D.E. PADEL CARTES", con NIF G39695978 destinada a la promoción y fomento del deporte, en concreto a la realización de la actividad de padel en el término municipal de Cartes durante el periodo del año 2025.

SEGUNDO. Se ha solicitado el preceptivo informe jurídico al secretario municipal en relación a la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la firma del convenio, constando el mismo en el expediente administrativo.

TERCERO. Se ha emitido informe DE CONFORMIDAD de fiscalización limitada previa de requisitos básicos por parte del interventor municipal, constando el mismo en el expediente administrativo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Presupuesto municipal para el ejercicio en curso.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.





- Ley 10/2006, 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38 /2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En virtud de las atribuciones encomendadas a esta alcaldía de acuerdo con el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; en el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se emite la siguiente,

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el texto definitivo del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Cartes y la entidad C.D.E. PADEL CARTES de conformidad con el documento adjunto que consta en el expediente administrativo, que tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la normativa de subvenciones.

SEGUNDO. Conceder de forma directa una subvención por importe de 500 € a la entidad C. D.E. PADEL CARTES, con CIF: G39695978 destinada a la promoción y fomento del deporte en concreto de la realización de la actividad de padel en el término municipal de Cartes durante el periodo del año 2025.

TERCERO. Autorizar y comprometer/disponer el gasto correspondiente por importe de 500 €, con cargo a la siguiente aplicación del presupuesto municipal de gastos para el ejercicio en curso:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2.025	341/48.05 Transferencias corrientes a familias e instituciones sin ánimo de lucro para la promoción del deporte	500 €

CUARTO. Ordenar el pago anticipado de la subvención con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

QUINTO. La justificación de la subvención deberá realizarse mediante la presentación a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cartes de la cuenta justificativa, ajustada al modelo elaborado por el ayuntamiento, donde se reflejen los ingresos y gastos de la actividad, cuenta que deberá de ir acompañada de los documentos que acrediten la realización de los gastos. El plazo para la presentación de la referida cuenta justificativa finalizará el próximo 31 de enero.

SEXTO. El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención llevará





Ayuntamiento de Cartes

aparejada la obligación de reintegrar el importe no justificado así como la obligación de abonar los intereses de demora que se hubiesen generado desde el momento del pago.

SÉPTIMO. El régimen jurídico aplicable a la subvención será la Ley 10/2006 de Subvenciones de Cantabria, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativa de desarrollo.

OCTAVO. Notifíquese la presente resolución a la entidad beneficiaria de la subvención.

NOVENO. Suminístrese la información sobre la concesión de la subvención directa a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria.

DÉCIMO. Comunicar la presente resolución a la Intervención y Tesorería municipales a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

DÉCIMO PRIMERO. Transcríbase la presente resolución al Libro de Resoluciones municipal y dese cuenta de la misma al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión ordinaria que se celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del RD 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Cartes, a la fecha de la firma electrónica.

La Alcaldesa.

Por la Secretaría se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones, a los solos efectos de garantizar su integridad y autenticidad (art. 3.2 RD 128/2018).

Documento firmado electrónicamente en la fecha que figura al margen, conforme al art. 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: AH7NYHJTHNPAXEMSLC2YF3A9Q
Verificación: <https://cartes.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

